ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 117/11

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/11 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil once, siendo las 15:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 550/11**, de fecha 24 de junio de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/11 – ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
CP. Natalia Palacios, Directora General de Administración y Finanzas.
Abg. Norma Pool, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia.
Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.
Abog. Carlos Martinez, Representante de la S.S.E.T
Lic. Arnaldo Nuñez, Representante de la S.S.E.E.I.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual de fecha: 09/08/11
c. Acta de Sobre Físico de fecha: 11/08/11
d. Ofertas de las empresas: **HADAMI S.A; TELEXPAR S.R.L; EMPRENDIMIENTO FBC de Zunilda Couchonal; SATELITE de Ramon Gamarra; TECNOPLAN S.A; DOCUNET S.A; SEVIPRO S.R.L; ABUELO JUAN S.R.L; ALTERNATIVA S.A; MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura del Acta de Apertura de Sobres donde se constata que se ha dejado las siguientes observaciones:

- Se deja constancia que la empresa PS LINE S.A, a la hora establecida no ha acercado su sobre por ende, se instrucciona a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación proceda a ejecutar la póliza de garantía de mantenimiento de oferta respectiva, requiriendo al fiador (Empresa Aseguradora) asuma su compromiso de garante, por el mantenimiento de la oferta, por la causal de incumplimiento del tomador (Oferente) a favor del beneficiario (Convocante).

- La empresa DOCUNET S.A, deja constancia que solicita al comité de evaluación verificar la autenticidad y validez de la nota de representación del fabricante XEROX, cuya fecha de emisión es del año 2007, presentada por la empresa MASTER SOFT, ya que el fabricante XEROX es el único con poder de nombrar representante, distribuidor o reseler en Paraguay, para los bienes fabricados por ellos, no así la empresa TECH DATA, quien emitió dicha autorización a la cita empresa. Xerox reconoce únicamente a las empresas DOCUNET S.A y HADAMI S.A como representantes en el Paraguay. En nuestra oferta se encuentra el documento que respalda lo manifestado. (Folio 60)
- La empresa HADAMI S.A deja constancia de que objeta la autorización para ofertar otorgada por la empresa GIGA PLUS de Nimio villalba por no acreditar su carácter de distribuidor y o representante de las marcas que dice representar. Con respecto a la presentación de la oferta de la empresa SATELITE.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 117/11

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/11 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA"

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

HADAMI S.A

Descripción del Documento	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

TELEXPAR S.R.L

Descripción del Documento	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

EMPRENDIMIENTO FBC de Zunilda Couchonal

Descripción del Documento	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE

Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

SATELITE de Ramon Gamarra

Descripción del Documento	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

TECNOPLAN S.A

Descripción del Documento	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

DOCUNET S.A

Descripción del Documento	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido	CUMPLE

en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	

SEVIPRO S.R.L

Descripción del Documento	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

ABUELO JUAN S.R.L

Descripción del Documento	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

ALTERNATIVA S.A

Descripción del Documento	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L

Descripción del Documento	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas **HADAMI S.A; TELEXPAR S.R.L; EMPRENDIMIENTO FBC de Zunilda Couchonal; SATELITE de Ramon Gamarra; TECNOPLAN S.A; DOCUNET S.A; SEVIPRO S.R.L; ABUELO JUAN S.R.L; ALTERNATIVA S.A; MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la oferta más económica, la propuesta de las empresas **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L** para los lotes 1 y 3, **TECNOPLAN S.A** para el lote 2, **SEVIPRO S.R.L** para el lote 4, **HADAMI S.A** para los lotes 5, 50 y 51, **SATELITE de Ramon Gamarra** para los lotes 6, 7 y 12, **EMPRENDIMIENTO FBC de Zunilda Couchonal**, para los lotes 8, 9, 10,.19, 21, 24, 32, 35, 37, 39, 40, 43,46, 47 y 49, **TELEXPAR S.R.L** para los lotes 13, 14, 15, 16, 23, 25, 26, 29, 31, 42 y 44, **ABUELO JUAN S.R.L** para los lotes 18, 20 y 33.

Abuelo Juan S.R.L

LOTE 18 CARPETA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cant.	Precio IVA Incluido	Precio Sub-Total IVA Incluido	Total Oferta Presentada IVA Incluido	Total Oferta Ganadora SBE IVA Incluido
1	Carpeta 2 A tamaño oficio	800	5.500	4.840.000	18.651.200	18.650.000
2	Carpeta archivadora con dos anillos de metal antioxidantes y resistentes tamaño carta de diversos colores	615	5.500	3.382.500		
3	Carpeta archivadora de cartulina opaca de diversos colores tamaño oficio con broches de metal resistentes y antioxidantes	320	860	275.200		
4	Carpeta archivadora de cartulina plastificada de diversos colores tamaño oficio con broches de metal resistentes y antioxidantes	5230	950	4.968.500		
5	Carpeta archivadora de tapa transparente y contratapa de diversos colores tamaño oficio con broches de plástico de color blanco	1250	1.850	2.312.500		
6	Carpeta archivadora plastificada tamaño carta canaleta (Para Informes)	275	1.900	522.500		
7	Carpeta archivadora de tapa transparente y contratapa de diversos colores tamaño Carta con broches de plástico de color blanco	440	1.800	792.000		
8	Carpeta archivadora plastificada tamaño oficio canaleta	370	1.900	703.000		
9	Carpeta archivadora de tapa transparente y contratapa de diversos colores tamaño A4 con broches de Plástico de	450	1.900	855.000		

	color blanco.					

El formulario de lista de cantidades en el Lote 18, de la Firma Abuelo Juan S.R.L., entregado en el acto de apertura de sobres físicos, presenta una variación superior de G. 1.200, en relación al precio total ofertado en la Sesión Pública Virtual, motivo por el cual el lote de esta empresa queda descalificado del proceso de evaluación. Cabe recordar que para los procedimientos de Subasta a la Baja Electrónica, los precios unitarios y totales finales no pueden ser modificados por el oferente, en oportunidad de remitir a la convocante la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual, se pasa a evaluar la segunda mejor oferta en este Lote correspondiente a la empresa Telexpar S.R.L.

Abuelo Juan S.R.L

LOTE 33 LIBRO DE ACTA						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cant.	Precio IVA Incluido	Precio Sub-Total IVA Incluido	Total Oferta Presentada IVA Incluido	Total Oferta Ganadora SBE IVA Incluido
1	Libros de acta de 100 hojas tapa dura plastificada de color negro de una raya numerada	153	15.960	2.441.880	7.061.750	7.061.000
2	Libros de acta de 200 hojas tapa dura plastificada de color negro de una raya numerada	239	19.330	4.619870		

El formulario de lista de cantidades en el Lote 33, de la Firma Abuelo Juan S.R.L., entregado en el acto de apertura de sobres físicos, presenta una variación superior de G. 750, en relación al precio total ofertado en la Sesión Pública Virtual, motivo por el cual el lote de esta empresa queda descalificado del proceso de evaluación. Cabe recordar que para los procedimientos de Subasta a la Baja Electrónica, los precios unitarios y totales finales no pueden ser modificados por el oferente, en oportunidad de remitir a la convocante la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual, se pasa a evaluar la segunda mejor oferta en este Lote correspondiente a la empresa Telexpar S.R.L.

El Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el PBC - Criterios de Evaluación que expresa que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación conjuntamente con el Comité de Evaluación podrán solicitar cualquier aclaración a los oferentes, por lo cual se decide:

a) Remitir requerimientos de documentaciones y aclaraciones de oferta.
b) Hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En base a lo anteriormente señalado la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones remite las siguientes Notas:

Por Nota CUOC Nº 1757 de fecha 23 de agosto se solicita a la empresa Abuelo Juan S.R.L lo siguiente:

- Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de equipos similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años, (2008, 2009 Y 2010). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

Por Nota CUOC Nº 1758 de fecha 23 de agosto se solicita a la empresa Sevipro S.R.L lo siguiente:

- Declaración Jurada donde el Oferente se compromete a proveer muestras de los bienes ofertados en el caso que el comité de evaluación de la convocante lo solicite, la provisión de las muestras deberá hacerse dentro de un plazo no mayor a 1 (uno) día hábil de recibida la notificación.

- Garantía Escrita de los Bienes ofertados por el término de 2 (dos) años, de conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas de los bienes descritos en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración Jurada de que el oferente no se encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o entrega de la naturaleza del bien.

Por Nota CUOC Nº 1759 de fecha 23 de agosto se solicita a la empresa Hadami S.A lo siguiente:

- Balance General del año 2008.

Por Nota CUOC Nº 1760 de fecha 23 de agosto se solicita a la empresa Satelite Representaciones de Ramon Gamarra lo siguiente:

- Con relación a la Autorización del Fabricante otorgado por Gyga Plus Technology a fin de que esta firma acompañe documentos, legalizado de representación y/o distribución de las marcas Helwlett Packard, Epson, Canon, Brother, Konica Minolta y Samsumg

Por Nota CUOC Nº 1761 de fecha 23 de agosto se solicita a la empresa Master Soft Paraguay S.R.L lo siguiente:

- Documentos respaldatorios que demuestre que la firma Tech Data es representante de la marca Xerox y si esta firma tiene la facultad de delegar la representación de la marca Xerox para la República del Paraguay.

En fecha 30 de agosto del corriente año se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, donde se verifican las respuestas de las notas 1757, 1758, 1759, 1760 y 1761 presentadas por las empresas las cuales cumplen con lo solicitado.

Este Comité considera importante mencionar la respuesta de la nota Nº 1760 de la empresa Satelite Representaciones de Ramon Gamarra que expresa lo siguiente:

"...Por la presente, me dirijo a ustedes en el marco de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/11 – ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA" fin de dar respuesta a su Nota CUOC Nº 1760/11, recibida el día de la fecha vía fax por la cual solicitan se acompañe los documentos, legalizados de representación y/o distribución de las marcas Hewlett Packard, Epson, Canon, Brother, Konica Minolta y Samsung, de la firma Gyga Plus Technology quien nos autoriza a proveer los insumos de su distribución, se adjunta la carta de autorización de los Distribuidores autorizados DATABAZAAR INC. COMPANY y RIGSTAR S.A, a través del cual se autoriza Gyga Plus Technology a comercializar en la República del Paraguay los insumos de la marca Hewlett Packard, Epson, Canon, Brother, Konica, Minolta, Samsung, entre otros, cabe resaltar que dichas cartas de autorización cuentan con los requisitos legales correspondientes por lo que los mismos tienen plena validez legal y son de carácter público, por ende son validos para ser presentados en la Licitación de referencia (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).- Así también queremos expresar que los insumos requeridos, son de libre importación y no existe en la República del Paraguay representante oficial exclusivo de las citadas marcar para la provisión de insumos, no así del servicio técnico, el cual si cuenta con representantes oficiales..."

Respuesta de la nota Nº 1761 de la empresa Master Soft Paraguay S.R.L que expresa lo siguiente:

"...Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación a vuestra nota de referencia, con el objeto de aclararles que nuestro distribuidor mayorista en los EEUU, para los productos XEROX objeto de nuestra oferta es la firma INGRAM MICRO, tal como se menciona en la carta del fabricante XEROX, que debido a una omisión involuntaria no se incluye en la oferta, por lo que también adjuntamos a la presente CARTA actualizada de INGRAM MICRO, documentos formales no sustanciales ambos.- En cuanto a la carta de la firma Tech Data, se había incluido en nuestra oferta por otros productos (BROTHER, CANNON) a cotizar, no por los productos de la marca XEROX, productos (BROTHER y CANNON) que finalmente no cotizamos..."

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 117/11

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/11 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA"

Continuando con la evaluación, se toma en consideración las ofertas de las empresas **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L** para los lotes 1 y 3, **TECNOPLAN S.A** para el lote 2, **SEVIPRO S.R.L** para el lote 4, **HADAMI S.A** para los lotes 5, 50 y 51, **SATELITE de Ramon Gamarra** para los lotes 6, 7 y 12, **EMPRENDIMIENTO FBC de Zunilda Couchonal** para los lotes 8, 9, 10, 19, 21, 24, 32, 35, 37, 39, 40, 43,46, 47 y 49, **TELEXPAR S.R.L** para los lotes 13, 14, 15, 16, 18, 23, 25, 26, 29, 31, 33, 42 y 44, **ABUELO JUAN S.R.L** para el lote 20.

Teniendo presente todo lo mencionado más arriba, el Comité de Evaluación prosigue con la verificación de las documentaciones encontrando que las empresas citadas cumplen con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los bienes solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLEN con todos los requisitos.

Se reduce las cantidades en los lotes 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9,12, 14, 15, 16, 18,19,21,24, 29 32, 35, 43, 44 46,47 por falta de crédito presupuestario.

Se dejan sin efecto los lotes 11, 17, 22, 27, 28, 30, 34, 36, 38, 41,45 y 48 por falta oferta en la subasta

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRE FÍSICO

Observaciones	Aclaraciones
La empresa DOCUNET S.A, deja constancia que solicita al comité de evaluación verificar la autenticidad y validez de la nota de representación del fabricante XEROX, cuya fecha de emisión es del año 2007, presentada por la empresa MASTER SOFT, ya que el fabricante XEROX es el único con poder de nombrar representante, distribuidor o reseler en Paraguay, para los bienes fabricados por ellos, no así la empresa TECH DATA, quien emitió dicha autorización a la cita empresa. Xerox reconoce únicamente a las empresas DOCUNET S.A y HDAMI S.A como representantes en el Paraguay. En nuestra oferta se encuentra el documento que respalda lo manifestado. (Folio 60)	**SUBSANADO:** Se ha remitido requerimiento de información por Nota CUOC Nº 1838 a la empresa XEROX en el siguiente tenor"...Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del proceso licitatorio llevado a cabo por nuestra Institución, tendientes a la adquisición de un volumen considerable de accesorios de la marca XEROX y en ese contexto, me permito solicitar información, sobre la nota firmada por Roberto A. Santamaria, Channel Development Manager XDG XEROX CORPORATION de fecha 14 de diciembre de 2007, en cuanto a certificar que el contenido de la misma se encuentra aún vigente, en atención a que dicha misiva hace constar que, las firmas, INGRAM MICRO, TECHDATA, LOSIWOR Trading S.A., INTCOMEX y DATA TECH, ubicadas en la ciudad de Miami, Florida (EEUU), son distribuidores mayoristas autorizados de XEROX para Latinoamérica y otras regiones, y como tales pueden comercializar toda gama de insumos XEROX, y poseen la potestad de designar su red de distribuidores con el acuerdo de XEROX CORPORATION..." **RESPUESTA XEROX** "...Es un placer comunicarme con Ud. vía este medio. El Sr Roberto Santamaria no ha laborado en nuestra empresa desde el año 2008. El documento firmado por el Sr. Sanatamaría ya no tiene vigencia. Igualmente, algunos de los mayoristas mencionados en el documento del Sr. Santamaría ya no son autorizados para comercializar o asignar revendedores en países de Centro América, Caribe y Sur América. Disfrutamos de mayoristas con los cuales tenemos contratos vigentes y relaciones comerciales por muchos años. Dichos mayoristas son: Losiwor, Ingrm Micro Latin America, Data Tech, Peres Trading Co y Global Products Allaince Inc. **NOTA CUOC Nº 1761 REMITIDA A MASTER SOFT PARAGUAY** Documentos respaldatorios que demuestre que la firma Tech Data es representante de la marca Xerox y si esta firma tiene la facultad de delegar la representación de la marca Xerox para la República del Paraguay

	RESPUESTA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación a vuestra nota de referencia, con el objeto de aclararles que nuestro distribuidor mayorista en los EEUU, para los productos XEROX objeto de nuestra oferta es la firma INGRAM MICRO, tal como se menciona en la carta del fabricante XEROX, que debido a una omisión involuntaria no se incluye en la oferta, por lo que también adjuntamos a la presente CARTA actualizada de INGRAM MICRO, documentos formales no sustanciales ambos, En cuanto a la carta de la firma Tech Data, se había incluido en nuestra oferta por otros productos (BROTHER, CANNON) a cotizar, no por los productos de la marca XEROX, productos (BROTHER y CANNON) que finalmente no cotizamos..." ESTE COMITÉ TOMA EN CONSIDERACIÓN LO PRESENTADO POR LA EMPRESA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L QUEDANDO SUBSANADO EL MISMO.
La empres HADAMI S.A deja constancia de que objeta la autorización para ofertar otorgada por la empresa GIGA PLUS de Nimio Villalba por no acreditar su carácter de distribuidor y/o representante de las marcas que dice representar. Con respecto a la presentación de la oferta de la empresa SATELITE.	**SUBSANADO:** Se ha remitido requerimiento de información por Nota CUOC Nº 1760 de la empresa Satelite Representaciones de Ramon Gamarra en el siguiente tenor "...Con relación a la Autorización del Fabricante otorgado por Gyga Plus Technology a fin de que esta firma acompañe documentos, legalizado de representación y/o distribución de las marcas Helwlett Packard, Epson, Canon, Brother, Konica Minolta y Samsumg..." **RESPUESTA SATELITE REPRESENTACIONES** "...Por la presente, me dirijo a usted en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 25, a fin de dar respuesta a su Nota CUOC Nº 1760/11, por la cual solicitan se acompañe los documentos, legalizados de representación y/o distribución de las marcas Hewlett Packard, Epson, Canon, Brother, Konica Minolta y Samsung de la firma Gyga Plus Technology quien nos autoriza a proveer los insumos de la distribución, se adjunta la carta de autorización de los distribuidores autorizados DATABAZAAR INC. COMPANY y RIGSTAR S.A, a través del cual se autoriza a Gyga Plus Techology a comercializar en la República del Paraguay los insumos de la marca Hewlett Packard, Epson, Canon, Brother, Konica Minolta y Samsung, entre otros, cabe resaltar que dichas cartas de autorización cuentan con los requisitos legales correspondientes por lo que los mismos tienen plena validez legal y son de carácter público, p or ende son validos para ser presentados en la Licitación de referencia (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).- Así también queremos expresar que los insumos requeridos, son de libre importación y no existe en la República del Paraguay representante oficial exclusivo de las citadas marcas para la provisión de insumos, no así servicio técnico, el cual si cuenta con representantes oficiales..." ESTE COMITÉ TOMA EN CONSIDERACIÓN LO PRESENTADO POR LA SATELITE REPRESENTACIONES QUEDANDO SUBSANADO EL MISMO

Este comité toma en consideración dichos estudios técnicos, dando lugar al mismo, considerando que se han dado cumplimiento con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, sugiere:

a) Declarar desierto los lotes 11, 17, 22, 27, 28, 30, 34, 36, 38, 41,45 y 48.

b) Iniciar los trámites para un nuevo llamado.

c) Adjudicar a las empresas:

EMPRESA A ADJUDICAR	LOTES AJUDICADO	MONTOS A ADJUDICAR
MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L Guaraníes : Dos mil doscientos cincuenta y un millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve (Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)	1 y 3	G. 2.251.559.499
TECNOPLAN S.A Guaraníes : Un mil ciento cincuenta y cuatro millones novecientos tres mil trescientos treinta y tres (Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)	2	G. 1.154.903.333
EMPRENDIMIENTO FBC de Zunilda Couchonal Guaraníes Trescientos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y seis (Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)	8, 9, 10,.19, 21, 24, 32, 35, 37, 39, 40, 43,46, 47 y 49	G. 334.362.876
TELEXPAR S.R.L Guaraníes Ciento cuarenta y tres millones ochocientos dieciocho mil doscientos veintiséis (Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)	13, 14, 15, 16, 18, 23, 25, 26, 29, 31, 33, 42 y 44	G. 143.818.226
SATELITE de Ramon Gamarra Guaraníes Ciento cuatro millones cuarenta mil novecientos cincuenta (Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)	6, 7 y 12	G. 104.040.950
HADAMI S.A Guaraníes: Setenta millones trescientos nueve mil ochocientos (Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)	5, 50 y 51	G. 70.309.800
SEVIPRO S.R.L Guaraníes: Sesenta y cinco millones trescientos noventa mil (Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)	4	G. 65.390.000
ABUELO JUAN S.R.L Guaraníes: Trece millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y dos (Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)	20	G. 13.498.782

En fecha dieciséis de setiembre manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus

reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Finalmente, cabe aclarar que la **CP- Natalia Palacios y la Lic. Lourdes Santacruz** forman parte del Comité, por Resoluciones MH N° 297 y D.G.A.F. N° 956 respectivamente, se encuentran con permiso, motivo por el cual **el Lic. Jorge Vega** firmara en carácter de Encargado de Despecho de la Dirección General de Administración y Finanzas **y el Lic. José Luis Cabrera,** firmara en carácter de Encargado de Despacho de la Coordinación de Recursos Administrativos.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Norma Pool — **Lic. Jorge Vega**

Lic. Mirian Rolón — **Srta. Romina Diarte**

Lic. Arnaldo Nuñez — **Abg. Carlos Martínez**

Lic. José Cabrera